



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal
ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 104/99.-

Dr. Bismarck Kreidler Flores
**PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

CONSIDERANDO:

Que, es legítima atribución del Honorable Concejo Municipal decidir sobre los aspectos relativos al uso de suelo y la Planificación Urbana en el ámbito de su jurisdicción territorial.

Que, se ha recibido informe del Plan Regulador en sentido de que áreas destinadas a espacios verdes de la Unidad Vecinal Nro. 118 de nuestra ciudad se encuentran ocupados en terrenos aún no urbanizados.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la presente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°.- Se dispone la visación de los planos de la manzana Nro. 1, en la U.V. 118, quedando la manzana Nro. 3, como área verde o de uso público. La Oficina Técnica del Plan Regulador queda encargada del cumplimiento de la visación de planos de la manzana Nro. 1, para uso de vivienda.

Artículo 2°.- Los presuntos propietarios de los terrenos de la manzana Nro. 3, deberán apersonarse en dependencias municipales a objeto de demostrar sus derechos propietarios, en el término máximo de treinta días a partir de la publicación de la presente disposición para que de acreditarlos se disponga su pago indemnizatorio ó en su caso se defina su cesión parcial o total al uso público, a cuenta del cómputo que por urbanización corresponde de acuerdo a normas vigentes.

Artículo 3°.- Vencido el plazo estipulado y cumplidos los extremos señalados en el artículo precedente, se deberá proceder a la habilitación del uso público de dicha área.

Artículo 4°.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, del día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve años.

Prof. Sarah Ribera de Ribera
CONCEJAL SECRETARIA

Dr. Bismarck Kreidler Flores
CONCEJAL PRESIDENTE



POR TANTO: la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz 10 de Enero, 2.900.



Dr. Pamy Pedro Colanzi
ALCALDE MUNICIPAL